



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 893-2022-R

Lambayeque, 19 de setiembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 1216-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 16 de setiembre de 2022, presentado por el Director General de Administración, sobre aprobación de bolsa de trabajo (Expediente N° 3966-2022-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 127°, segundo párrafo, de la ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudios e investigación y otros.

Que, el artículo 212° del Reglamento General de la Universidad, indica que: Las Bolsas de Trabajo con compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico (...).

Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021, en cuyo artículo 7°, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el artículo 11° de la Directiva en mención, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico últimos años de carrera o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las facultades que siguen un régimen flexible.

Que, mediante Resolución N° 668-2022-R, de fecha 15 de julio de 2022, se resuelve otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quienes vienen realizando labores de apoyo en la Unidad de Recursos Humanos y Escalafón, dependencia de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, según detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	ÁREA	IMPORTE
SANDOVAL SUCLUPE YESSENIA PATRICIA	1/04/2022	31/07/2022	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	1,860.00
MESTANZA VARILLAS, FABRICIO JEANPIER	1/04/2022	31/07/2022	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	1,860.00
SANTAMARIA MORALES ANA ROSMERY	1/04/2022	31/07/2022	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	1,860.00
SANTISTEBAN HUANCAS YUDITH LIZETH	1/04/2022	31/07/2022	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	1,860.00
ALAMO CUNEO SAYDA	1/04/2022	31/07/2022	ESCALAFON	1,860.00
VALDERA BENAVIDES EDSON DAVID	1/04/2022	31/07/2022	ESCALAFON	1,860.00
TOTAL				11,160.00



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 893-2022-R

Lambayeque, 19 de setiembre de 2022

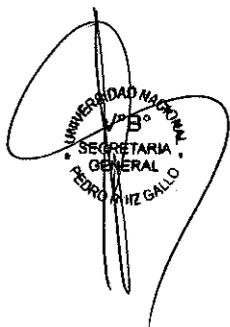
Que, mediante Oficio N° 1643-2022-UNPRG/DGA-URH, del jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que en el período de bolsa de trabajo autorizado con la Resolución NP 668-2022-R, los estudiantes asignados, realizaron las siguientes actividades:

- Búsqueda de información mediante las visitas a las diferentes oficinas y revisión documentaria para la identificación y diagramación de los procedimientos administrativos que se llevan a cabo en la Unidad de Recursos Humanos de la UNPRG.
- Búsqueda de información mediante las visitas a las diferentes oficinas y revisión documentaria para la identificación y diagramación de los procesos correspondientes a: a) Elaboración de planillas de docentes contratados y nombrados de la UNPRG. b) Elaboración de planillas de administrativos contratados y nombrados de la UNPRG.
- Presentación del avance mediante la exposición al jefe, asistente administrativo y secretaria legal de la Unidad de Recursos Humanos para su revisión correspondiente.
- Informe final de los procedimientos realizados, expuestos al jefe, asistente administrativo y secretaria legal de la Unidad de Recursos Humanos para su revisión correspondiente.



Asimismo, indica que con el objetivo de realizar una completa reingeniería en los procesos administrativos de la Unidad de Recursos Humanos; y, dado que el tiempo autorizado de cuatro (4) meses no fue suficiente, se incurre en la necesidad de una ampliación de bolsa de trabajo por tres (3) meses para los estudiantes: Mestanza Varillas Fabricio Jeanpier (180024A), Sandoval Suclupe Yessenia Patricia (180032D) y Santamaría Morales Ana Rosmery (171597B). Período en el cual darán continuidad al proceso de reingeniería, realizando un análisis de los procesos ya detallados, para poder encontrar los motivos que generan las demoras en los trámites administrativos, y posteriormente generar propuestas de mejora en dichos procesos. Todo con el objetivo de mejorar la manera en la que se gestionan los trámites en la Unidad de Recursos Humanos. En tal sentido solicita ampliación de apoyo en la modalidad bolsa de trabajo de los estudiantes antes citados, a partir del 2 de agosto de 2022

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio N° 2163-2022-VIRTUAL-VRACAD, en atención al pedido formulado por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Oficio N° 1643-2022-UNPRG/DGA-URH), y teniendo en cuenta el Oficio N° 811-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, emitido por el Director de Servicios Académicos, que contiene el informe académico de los alumnos beneficiarios con bolsa de trabajo, manifiesta que con relación a la acreditación de no tener sanción por falta disciplinaria alguna en la Facultad a la que pertenecen o por la UNPRG, se adjunta al presente las Declaraciones Juradas de no haber sido sancionados por conducta disciplinaria y no haber incurrido en deficiencia académica en esta Universidad, firmada por los estudiantes, documento que es válido para el indicado requisito. Por lo que de conformidad con la Resolución N° 140-2021-CU, sobre la Directiva para Ayudantía de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, remite al Director General de Administración, el expediente, a fin de que se emita el informe presupuestal correspondiente de Bolsa de Trabajo.



Que, con Memorando N° 1184-2022-OPP, de fecha 07 de setiembre de 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001454, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe S/. 4,185.00 (Cuatro mil ciento ochenta y cinco y 00/100 Soles), para la atención de bolsa de trabajo a favor de tres (03) estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables (FACEAC), que vienen realizando labores de apoyo en la Unidad de Recursos Humanos, según detalle.

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	FACULTAD	IMPORTE
SANDOVAL SUCLUPE YESSENIA PATRICIA	2/09/2022	2/12/2022	FACEAC	1,395.00
MESTANZA VARILLAS, FABRICIO JEANPIER	2/09/2022	2/12/2022	FACEAC	1,395.00
SANTAMARIA MORALES ANA ROSMERY	2/09/2022	2/12/2022	FACEAC	1,395.00
TOTAL				4,185.00



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION N° 893-2022-R

Lambayeque, 19 de setiembre de 2022

Que, mediante Oficio N° 859-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 16 de setiembre del 2022, el Director General de Administración, remite el Memorando N° 1184-2022-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y solicita se disponga emitir el acto resolutorio, que amplíe la Resolución N° 668-2022-R, autorizando el pago del beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor de tres (03) estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en base a los documentos que lo sustentan y que se encuentran anexados de forma virtual al presente expediente.

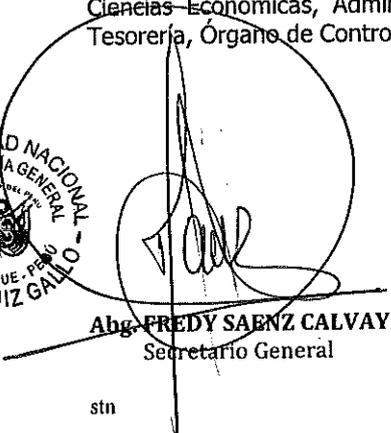
Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quienes vienen realizando labores de apoyo en la Unidad de Recursos Humanos, dependencia de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, según detalle:

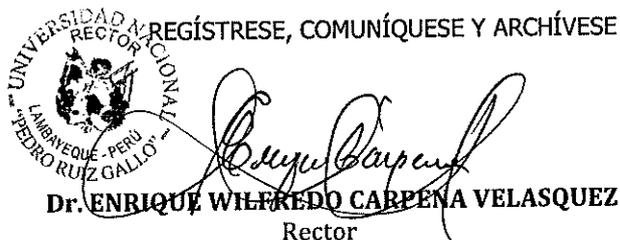
APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	IMPORTE
SANDOVAL SUCLUPE YESSENIA PATRICIA	2/09/2022	2/12/2022	1,395.00
MESTANZA VARILLAS, FABRICIO JEANPIER	2/09/2022	2/12/2022	1,395.00
SANTAMARÍA MORALES ANA ROSMERY	2/09/2022	2/12/2022	1,395.00
TOTAL			4,185.00

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, interesados, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.


Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector